



NORMAS DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA SOLICITANTES CON ACREDITACIÓN ERASMUS+ DE LA ACCIÓN CLAVE 1 EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL (KA121-VET)

Este documento define las normas detalladas de asignación presupuestaria para los solicitantes acreditados dentro del marco establecido en la Guía del Programa Erasmus+.

Agencia Nacional	ES01, España, SEPIE
Campo	VET
Año de la convocatoria	2024

1. PRESUPUESTO DISPONIBLE

Presupuesto total disponible para asignar ¹ :	43.157.074 EUR
--	----------------

Dentro del presupuesto disponible, como mínimo² las siguientes cantidades se repartirán para los siguientes fines:

Subvenciones básicas y rendimiento financiero	21.578.537 EUR
Rendimiento cualitativo y actividades prioritarias	10.789.268 EUR
Apoyo a la inclusión para participantes y costes excepcionales	200.000 EUR

2. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO NECESARIO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS

La Agencia Nacional calculará el presupuesto necesario para ejecutar las actividades solicitadas por cada organización de acuerdo con las normas presupuestarias definidas en la Guía del Programa y los datos históricos de subvenciones para actividades similares. Para las categorías presupuestarias que se financian sobre la base de costes unitarios, no se podrá conceder a los solicitantes una subvención superior al presupuesto estimado resultante.

Las categorías de costes "Apoyo a la inclusión de los participantes" y "Costes excepcionales" no pueden estimarse de la misma manera. La Agencia Nacional evaluará las solicitudes de estos tipos de costes basándose en la descripción y la justificación incluidas en la solicitud. Durante la ejecución del proyecto, los beneficiarios podrán realizar solicitudes adicionales para estos tipos de costes presentando una

¹ Si se dispusiese de más fondos disponibles, la Agencia Nacional podrá incrementar el presupuesto.

² Los importes especificados pueden reducirse si todos los solicitantes ya han recibido los importes máximos de acuerdo con las normas establecidas en este documento o si se requiere una corrección menor debido a las normas de redondeo.

solicitud por escrito a la Agencia Nacional. La Agencia Nacional tramitará dichas solicitudes por orden de recepción, siempre que queden fondos disponibles.

2.1. Subvención máxima³

La subvención máxima en la convocatoria de 2024 será de 1.500.000 EUR.

Los costes de “Apoyo a la inclusión para los participantes” y “Costes excepcionales” no se contabilizarán para los límites establecidos por las normas sobre la subvención máxima.

2.2. Asignación por concurrencia

Si el total del presupuesto disponible para asignar a las organizaciones solicitantes acreditadas no fuese suficiente para ofrecer a cada organización el presupuesto necesario para llevar a cabo las actividades solicitadas (o su presupuesto máximo, en todo caso), se realizará una asignación por concurrencia, tal y como se establece a continuación en la sección 3. Sin embargo, si el presupuesto total disponible es suficiente para atender íntegramente las necesidades de las organizaciones solicitantes, entonces no serán de aplicación las normas de asignación presupuestarias descritas en la sección 3.

3. NORMAS DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

La asignación presupuestaria se llevará a cabo en varias fases. En cada una de ellas, el presupuesto disponible se dividirá entre las organizaciones solicitantes admisibles en función de los criterios descritos a continuación. Para cada solicitante, la subvención total concedida será la suma de las cantidades que haya recibido en cada fase de asignación (y cualquier cantidad aprobada para las categorías de costes "Apoyo a la inclusión de los participantes" y "Costes excepcionales").

Si algún solicitante no pudiera recibir más fondos de acuerdo con las normas establecidas en este documento, los fondos excedentes que se le hubiesen asignado se dividirán entre las demás organizaciones solicitantes utilizando las normas de asignación especificadas para cada fase. Todas las cantidades asignadas se redondearán al euro entero más próximo.

En esta sección, las referencias a proyectos finalizados están relacionadas con proyectos KA121-VET de la convocatoria 2021⁴.

3.1. Primera fase: subvenciones básicas y rendimiento financiero

Se concederá una subvención básica a cada organización solicitante al inicio del proceso de asignación de fondos. El propósito de esta subvención básica es permitir que todas las organizaciones acreditadas tengan la posibilidad de ejecutar un número mínimo de actividades de movilidad y avanzar en la consecución de los objetivos de su Plan Erasmus.

³ La subvención máxima para los solicitantes en régimen de observación puede verse sujeta a mayores limitaciones en función de la decisión específica sobre el establecimiento de medidas de observación.

⁴ Sólo los proyectos KA121 vinculados al código de la acreditación a la que se hace referencia en la solicitud pueden utilizarse para realizar el seguimiento de los resultados de proyectos anteriores. Para aquellas organizaciones solicitantes que hayan completado solamente un proyecto, su presupuesto máximo estará basado en la ejecución de dicho proyecto. La Agencia Nacional podrá no tener en cuenta aquellos proyectos que han sido afectados negativamente por acontecimientos ajenos al control del beneficiario (*fuera mayor*).

Las organizaciones solicitantes acreditadas por primera vez y aquellas que no han completado ningún proyecto acreditado recibirán la siguiente subvención básica:

1. Para organizaciones individuales: 10.600 EUR.
2. Para consorcios de movilidad, dependiendo del tamaño del mismo:
 - Consorcio pequeño (2-5 miembros): 21.200 EUR.
 - Consorcio mediano (6-12 miembros): 47.700 EUR.
 - Consorcio grande (13-25 miembros): 106.000 EUR.
 - Consorcio estratégico/regional (más de 25 miembros): 477.000 EUR.

En el caso de las organizaciones que hayan finalizado al menos un proyecto acreditado, el importe de la subvención básica estará vinculado a la ejecución financiera en sus proyectos pasados, para así garantizar una financiación estable a las instituciones que han mostrado tener un buen desempeño. Esas instituciones solicitantes recibirán una subvención básica igual al 50% del presupuesto ejecutado en sus proyectos acreditados finalizados de la convocatoria 2021 (siempre que no resulte inferior a la subvención básica)⁵.

Aquellos solicitantes que hayan ejecutado menos del 80% del presupuesto concedido en sus proyectos acreditados ya completados verán reducida su subvención básica en un 30%.

Aquellos solicitantes que hubiesen obtenido un proyecto acreditado de la convocatoria 2021 y que luego cancelasen dicho proyecto verán su subvención básica reducida en un 50%.

Los participantes que hayan sido penalizados debido a una baja ejecución del presupuesto podrían recibir una subvención básica inferior a la establecida al comienzo de esta sección.

3.2. Segunda fase: rendimiento cualitativo y políticas estratégicas

El presupuesto asignado a esta fase será dividido entre las organizaciones solicitantes de manera proporcional a su puntuación y al presupuesto estimado necesario para llevar a cabo las actividades solicitadas.

La puntuación de cada organización solicitante se calcula en dos pasos:

- a) Para las organizaciones solicitantes que hayan finalizado al menos un proyecto acreditado, la puntuación base será igual a la puntuación conseguida en la evaluación del último proyecto acreditado finalizado.

Para los solicitantes que aún no hayan finalizado ningún proyecto acreditado, la puntuación base será igual que la conseguida en la evaluación de su solicitud de acreditación (o solicitud de Carta de Movilidad Erasmus+ de Formación Profesional, en su caso).

- b) Se aplicará una bonificación a la puntuación base, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Participación de participantes con menos oportunidades: 5 puntos por cada 10% de

⁵ Si el presupuesto disponible para la asignación en esta fase no es suficiente para realizar la asignación de la forma descrita, todos los solicitantes recibirán una cantidad reducida en la misma proporción y no inferior a la subvención básica.

- participantes con menos oportunidades.
- Implementación de movilidades de estudiantes de larga duración (ErasmusPro): 2 puntos por cada 100 días de duración total.
 - Promoción de movilidades de estudiantes: 5 puntos si al menos el 75% de las movilidades están destinadas a estudiantes.
 - Promoción del aprendizaje por observación y de movilidades para docencia en las movilidades de personal: 5 puntos si como mínimo el 80% de las movilidades de personal está asignado a movilidades para aprendizaje por observación y movilidades para docencia.
 - Planificación de visitas de expertos, profesores visitantes o docentes en prácticas (otras actividades de apoyo): 5 puntos por participante o más.
 - Promoción de la movilidad internacional: 5 puntos si como mínimo el 10% del total de las movilidades se destina a movilidades internacionales.
 - Implicación de los participantes en el uso de medios de transporte sostenibles: 1 punto por cada 10% de movilidades totales.

4. OBJETIVOS PARA LA EJECUCIÓN

Si se ha concedido al solicitante la totalidad del presupuesto estimado necesario para llevar a cabo las actividades solicitadas, éstas se convertirán en los objetivos de movilidad para para la ejecución del proyecto por parte del solicitante y se incluirán en su convenio de subvención. Si la subvención concedida es inferior al presupuesto estimado necesario para llevar a cabo las actividades solicitadas, los objetivos de movilidad se reducirán proporcionalmente para que la subvención concedida sea suficiente para alcanzarlos.⁶

⁶ La Agencia Nacional puede hacer modificaciones limitadas al ajuste proporcional para permitir un mejor ajuste entre la subvención concedida y las actividades a realizar, para garantizar la coherencia con el Plan Erasmus aprobado, proporcionar un apoyo adecuado para las actividades prioritarias, mantener al menos un participante en cada tipo de actividad y categoría solicitada por el solicitante, y para cumplir las normas definidas en la Guía del Programa.